

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Infraestructura Turística al amparo de la Orden que se cita.*

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.77500.66A.8  
0.1.14.00.17.18.77500.66A.3  
3.1.14.00.01.18.77500.66A.0.2002  
3.1.14.00.17.18.77500.66A.6.2002

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará, aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad, en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece la Disposición Adicional 1.ª de la Orden.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 31 de octubre de 2001.- La Delegada, P.S., Miguel Angel Olalla Ferrer.

#### A N E X O

Núm. de expediente: EP-INF-GR-07/01.

Beneficiario: Luis Oruezábal López.

Localidad: Granada.

Importe de la inversión: 18.966.104 ptas. (113.988,58 euros).

Importe de la subvención: 2.844.916 ptas. (17.098,29 euros).

Objeto: Renovación de cocina y almacén en restaurante Chikito.

Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-10/01.

Beneficiario: Hagotel, Sdad. Coop. And.

Localidad: Salobreña.

Importe de la inversión: 90.508.427 ptas. (543.966,60 euros).

Importe de la subvención: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Objeto: Construcción de un hotel restaurante de dos estrellas (Obra civil).

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-18/01.

Beneficiario: Porcasa, S.L.

Localidad: Granada.  
Importe de la inversión: 21.472.556 ptas. (129.052,66 euros).

Importe de la subvención: 4.294.511 ptas. (25.810,53 euros).

Objeto: Proyecto de reforma del hotel Corona de Granada (Salones e instalación de aire acondicionado y mobiliario).  
Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-20/01.  
Beneficiario: Al Andalus Hotel y Complejo Residencial, S.L.

Localidad: Granada.  
Importe de la inversión: 48.882.079 ptas. (293.787,21 euros).

Importe de la subvención: 9.000.000 de ptas. (54.091,09 euros).

Objeto: Construcción hotel de cuatro estrellas «Al Andalus» (obra civil).

Plazo de ejecución: Veintiún meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-23/01.  
Beneficiario: Hoteles de Almuñécar, S.L.

Localidad: Almuñécar.  
Importe de la inversión: 147.978.919 ptas. (889.371,22 euros).

Importe de la subvención: 26.849.402 ptas. (161.368,16 euros).

Objeto: Equipamiento del hotel de tres estrellas «Victoria Playa» (Instalación: Eléctrica, climatización, agua caliente sanitaria, cámaras frigoríficas, fontanería y GLP. Mobiliario habitaciones, comedor, sala de banquetes, cafetería, salones, halls, cocina, así como maquinaria necesaria para cocina, cafetería y recepción. Equipamiento telecomunicaciones.)

Plazo de ejecución: Siete meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-24/01.  
Beneficiario: Promociones Cóndor, S.A.

Localidad: Granada.  
Importe de la inversión: 34.177.382 ptas. (205.410,20 euros).

Importe de la subvención: 5.126.607 ptas. (30.811,53 euros).

Objeto: Modernización del hotel Monasterio de Los Basilios (Recepción, pasillos, habitaciones).

Plazo de ejecución: Siete meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-29/01.  
Beneficiario: Jaldo Eurocaribe Travel, S.L.

Localidad: Granada.  
Importe de la inversión: 680.047 ptas. (4.087,16 euros).

Importe de la subvención: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Objeto: Adquisición de tres equipos informáticos completos e instalación de una red interna entre ellos para la gestión informatizada de las actividades de la agencia de viajes.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-30/01.  
Beneficiario: H. Santos D., S.A.

Localidad: Granada.  
Importe de la inversión: 53.751.116 ptas. (323.050,71 euros).

Importe de la subvención: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).

Objeto: Reforma y modernización de todas las habitaciones de las plantas 6.ª y 7.ª del hotel Saray.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-36/01.  
Beneficiario: Hotel Salobreña, S.A.

Localidad: Salobreña.  
Importe de la inversión: 78.960.000 ptas. (474.559,16 euros).

Importe de la subvención: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Objeto: Creación de un centro de convenciones, seminarios y congresos, anexo al hotel (estructura).

Plazo de ejecución: Quince meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-44/01.  
Beneficiario: Nodeco Sub, S.L.

Localidad: La Herradura.  
Importe de la inversión: 8.798.576 ptas. (52.880,51 euros).

Importe de la subvención: 1.319.786 ptas. (7.932,07 euros).

Objeto: Adquisición de material de buceo y ordenador y software para edición de vídeo.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-46/01.  
Beneficiario: González Pavesio, S.A.

Localidad: Almuñécar.  
Importe de la inversión: 18.349.581 ptas. (110.283,20 euros).

Importe de la subvención: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).

Objeto: Instalación de aire acondicionado, sustitución de techos y renovación de toldos del hotel La Najarra, en Almuñécar.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-47/01.  
Beneficiario: Antonio Díaz González.

Localidad: Almuñécar.  
Importe de la inversión: 3.288.276 ptas. (19.762,94 euros).

Importe de la subvención: 979.200 ptas. (5.885,11 euros).

Objeto: Renovación de cocina y mejora de comedor y terraza del restaurante de gastronomía típica andaluza «Casa Antonio» (playa de Cabría).

Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-59/01.  
Beneficiario: Alvaro García Santos.

Localidad: Carchuna.  
Importe de la inversión: 21.235.317 ptas. (127.626,83 euros).

Importe de la subvención: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).

Objeto: Mejora del camping Don Cactus (Bungalows, obra civil y saneamiento).

Plazo de ejecución: Once meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-66/01.  
Beneficiario: Calasol, C.B.

Localidad: Calahonda.  
Importe de la inversión: 1.275.000 ptas. (7.62,90 euros).

Importe de la subvención: 191.250 ptas. (1.149,44 euros).

Objeto: Instalación de servicios integrados para la gestión en el restaurante Calasol.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-72/01.  
Beneficiario: Hostal Los Verdiales, S.L.L.

Localidad: La Herradura.  
Importe de la inversión: 95.418.396 ptas. (573.476,11 euros).

Importe de la subvención: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).

Objeto: Reforma para transformación en hotel de tres estrellas del hostel Los Verdiales (obra civil).

Plazo de ejecución: Doce meses y medio.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos correspondiente al ejercicio 2001 al amparo de la Orden que se indica.*

En virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 4 de abril de 2001 (BOJA núm. 46, de 21 de abril 2001) se efectuó convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos correspondiente al ejercicio 2001, dirigida a Entidades Locales, fundaciones, institutos y patronatos municipales de deporte, clubes deportivos andaluces y entidades públicas o privadas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuya resolución está atribuida a esta Delegación para los proyectos de ámbito provincial según se establece en el artículo 4.2 de la Orden mencionada.

Examinadas las solicitudes presentadas, y comprobado que había sido aportada toda la documentación preceptiva a que se refiere el art. 7 de la Orden de convocatoria, a cuyo efecto se han otorgado los correspondientes plazos de subsanación, se ha procedido a la instrucción de los expedientes, analizándose la actividad proyectada, así como su cuantificación económica, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria.

Dada la insuficiencia presupuestaria para atender todas las solicitudes recibidas que, reuniendo los requisitos exigibles, habían sido declarados admitidas, la valoración de las mismas se ha efectuado en atención a los criterios establecidos en el art. 9 de la Orden reguladora de la convocatoria, que se refieren a la dotación existente en las instalaciones deportivas y necesidades planteadas para el buen funcionamiento de las mismas, la renovación y sustitución de los equipamientos deteriorados, el número de usuarios potenciales de la instalación deportiva, la inversión efectuada por la entidad solicitante en equipamiento deportivo, las mejoras en el rendimiento deportivo por la implantación de equipamientos avanzados, el uso polivalente de instalaciones y la declaración de utilidad pública. A tal efecto se han evaluado las solicitudes admitidas aplicando un baremo previamente acordado.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan:

01.14.00.01.23.762 00.38 A.7 (Equipamiento Instalaciones Deportivas Otros Organismos).

01.14.00.01.23.782 00.38 A.5 (Equipamiento Deportivo. Entidades Locales).

01.14.00.01.23.743 00.38 A.0 (Equipamientos Orden. Empresas Privadas).

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización previa de conformidad a las propuestas de beneficiarios de la convocatoria por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 4.2 de la Orden de 4 de abril de 2001, mencionada,

#### R E S U E L V O

Primero. Conceder a las entidades locales deportivas que se relacionan en los Anexos núms. I, II y III, respectivamente, las subvenciones que se citan, con el objeto, cuantía, plazo y condiciones de otorgamiento que, asimismo, se detallan.

Segundo. A tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2 de la Orden de convocatoria, procédase a la exposición de esta Resolución en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará del siguiente modo:

Con el carácter de pago en firme con justificación diferida se podrá efectuar el primer pago de hasta un 75%, una vez haya recaído la resolución de adquisición de equipamientos deportivos.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación ante este órgano de los justificantes de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

En todo caso, el 25% restante, una vez se reciban en la sede de los órganos concedentes los correspondientes documentos justificativos de la inversión.

No obstante, las subvenciones cuyo importe sea inferior a 1.000.000 de ptas (6.010,12 euros) podrán ser anticipadas en su totalidad.

Cuarto. La justificación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de convocatoria, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el pago de la misma, mediante la aportación de originales de facturas numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados con los siguientes requisitos:

- Las facturas deberán emitirse en nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
- Han de constar todos los datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social. CIF o NIF y domicilio).
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Fecha y firma de quien la emite.

Asimismo, el Presidente, Director o máximo responsable de la entidad beneficiaria presentará una certificación en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que éstas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

No obstante lo anterior, el órgano concedente podrá requerir de la entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para que acredite la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Quinto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Hacerse cargo del uso y mantenimiento del equipamiento deportivo, no pudiendo cederlo ni enajenarlo sin autorización previa de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Incluir el equipamiento deportivo en el inventario de bienes y derechos de la respectiva entidad beneficiaria y adscribirlo a las correspondientes instalaciones deportivas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.